

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D ^a . MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ	EAJ-PNV
D ^a NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO	EAJ-PNV
D. MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PNV
D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a MYRIAM GARCÍA SECO	RBB
D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP
D ^a EVA AISA ANDINO	PSE-EE (PSOE)
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI

SECRETARIA ACCIDENTAL

D ^a . M ^a ÁNGELES SOPELANA GARCÍA	SECRETARIA- ACCIDENTAL
---	------------------------

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 28 de julio de 2022, siendo las 13:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistida de la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación, se reúnen en el salón de Plenos, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

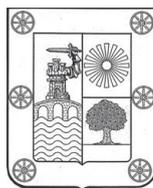
Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO

A continuación, la Sra. Alcaldesa, D^a Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) informa a la Corporación, que respecto a este punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el Art. 82.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrá de votarse la ratificación de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, al no haber sido previamente informado por la Comisión Informativa.

La Corporación Municipal queda enterada y por Unanimidad, se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día y proceder, por tanto, a su debate y votación.

Se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al cambio de denominación del Municipio, que dice así:



“”””PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2020, acordó por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar que el nuevo nombre del Municipio fuera **Ribera (espacio) Baja/Erriberabeitia (todo junto)**.

VISTO que se ha expuesto al público el expediente de Cambio de Denominación del Municipio, aprobado por pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2020, por el plazo reglamentario de 30 días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOTHA N° 33 correspondiente al día 18 de marzo 2022, mediante anuncio en el periódico “El Correo” de fecha 21 de marzo 2022 y en el Tablón de Edictos; y que durante dicho plazo, NO se han presentado reclamaciones.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 c) de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, Reguladora de las Demarcaciones de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y de su Denominación, Capitalidad y sus Elementos Distintivos, se solicita la emisión de informe por parte de la Sociedad de la Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza.

VISTO que, la Sociedad de la Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza, con fecha 19 de julio de 2022, aprueba la propuesta elevada por el Ayuntamiento de Ribera Baja para que en adelante pueda denominarse Ribera Baja/Erriberabeitia (entrada en el Ayuntamiento N° 1413 de fecha 21 de julio de 2022).

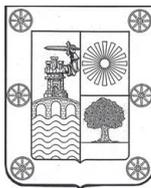
Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, Reguladora de las Demarcaciones de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y de su Denominación, Capitalidad y sus Elementos Distintivos, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de que la nueva denominación del Municipio será **Ribera Baja/Erriberabeitia**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 e) de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, remitir del expediente, debidamente, documentado, a la Diputación Foral de Álava para emisión de informe en el plazo máximo de sesenta días hábiles, entendiéndose emitido en sentido favorable si transcurre el citado plazo sin haberse emitido. El expediente que se remita ha de contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- 1.- Certificación del acuerdo o acuerdos del Ayuntamiento.
- 2.- Informe de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia o de la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza.
- 3.- Los anuncios publicados en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación.
- 4.- Las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, en su caso.

TERCERO.- Elevar el expediente a las Juntas Generales de Álava para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado f) del Artículo 62 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, Reguladora de las Demarcaciones de las Entidades Locales del Territorio



Histórico de Álava y de su Denominación, Capitalidad y sus Elementos Distintivos.””””

La Corporación, por Unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de que la nueva denominación del Municipio será **Ribera Baja/Erriberabeitia**.

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN TEC/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (GAROÑA)

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud de subvención al amparo de la Orden TEC/1476/2021, de 27 de diciembre, de ayudas a proyectos de infraestructuras en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Garoña).

La propuesta de acuerdo dice así:

””” PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que en el BOE Nº 312, de fecha 29 de diciembre de 2021, aparece publicada la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas.

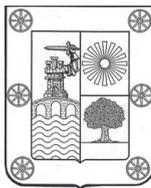
VISTO que las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la rehabilitación de bienes, espacios y terrenos de titularidad pública que permitan reforzar el componente social, medioambiental y digital de los espacios públicos o ayuden a la creación de otros nuevos.

VISTO que el artículo 37.1 de la Orden citada establece en cuanto al plazo de presentación de solicitudes y documentación, que quedan diferidos los efectos de esta Convocatoria hasta que se publique en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es>) el anuncio por el que queda abierto el período de presentación de solicitudes. Y señala que las solicitudes de ayuda se deberán presentar dentro del plazo de dos meses a contar desde el día en que se produzca dicha publicación.

VISTO el anuncio publicado que indica que las solicitudes de ayuda deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 3 de junio y el 2 de agosto de 2022 ambos inclusive.

VISTO que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia tiene intención de acometer el **Proyecto de ejecución para regeneración medioambiental del humedal y su entorno en Polígono Industrial La Coba**, proyecto que se considera encuadrable en el Artículo 5.º 1 c) de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, redactado por Civilarch Consultora, S.L. de fecha 22/07/2022, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total IVA incluido de 499.906,41 euros.

Por lo anterior, se propone la adopción por el pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:



PRIMERO. Concurrir a la convocatoria de ayudas al amparo de la **Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre**, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, solicitando subvención, dentro del **BLOQUE B** (Proyectos con un presupuesto estimado de entre 100.001 y 500.000 euros), para el “**Proyecto de ejecución para regeneración medioambiental del humedal y su entorno en Polígono Industrial La Cobra**”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 499.906,41 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse a la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y comprometerse firmemente en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos en caso de resultar beneficiaria.

TERCERO.- Declarar, de conformidad con el Anexo IV:

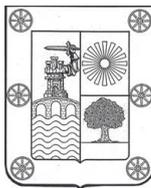
- Que todos los datos contenidos en la solicitud y en los documentos que se acompañan con la misma son ciertos.
- Que esta Entidad acepta las bases de la convocatoria, que cumple con los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho a la ayuda y dispone de la documentación que acredita tal cumplimiento, la cual se pondrá a disposición del Instituto para la Transición Justa, O.A. cuando le sea requerida.
- Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que esta Entidad no ha percibido otras ayudas o financiación pública por la realización de las actuaciones subvencionadas en esta orden por parte de ninguna de las entidades adscritas a la Secretaría de Estado de Energía en los últimos cinco años.

CUARTO.- Suscribir el ANEXO VI “Autorización expresa a autoridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO.- Suscribir el documento “Modelo declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEXTO.- Suscribir el documento “Declaración de ausencia de doble financiación” modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SÉPTIMO.- Suscribir el documento “Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.



OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue, para realizar todos aquellos trámites, y suscribir todos aquellos documentos que fueren precisos, para gestionar la presente solicitud de subvención.

En Ribabellosa .- LA ALCALDESA, Miren Santamaría Martínez

Tras varias intervenciones, la Corporación Municipal, por Unanimidad, acuerda aprobar los acuerdos de la propuesta anterior.

En Ribabellosa .- LA ALCALDESA, Miren Santamaría Martínez. “”””

Comienza el turno de intervenciones el Sr. Pedro Montoya Ruiz, Portavoz del Grupo AERBI, comentando que este Proyecto va paralelo a la N-1 y que si se ha solicitado al Departamento de Carreteras autorización para hacerlo. Estos terrenos forman parte de un Plan Parcial y hay que retranquearse unos metros de la carretera.

La Alcaldesa Dña. Miren Santamaría, contesta que el Proyecto se realizará en terreno Municipal. Se ha descartado el terreno a nombre de la Diputación Foral de Álava, contando con el retranqueo de la carretera y a que un requisito de la subvención es ser titular del terreno.

El Portavoz del Grupo PP, Don Julián Antonio López Escudero, pregunta que si Carreteras va a autorizar este Proyecto. Comenta que si no hay otras obras más urgentes y cercanas a la población, como el río. Que una cosa es adecentar esa zona para pasear y otra es gastarse esa cantidad, le parece desproporcionado y que con ese dinero se podrían haber hecho otras obras más necesarias. Sigue su intervención diciendo que ha visto los planos y el presupuesto pero que no ha visto la memoria del proyecto y pregunta que servicios habrá.

La Alcaldesa, Dña. Miren Santamaría contesta que en un Pleno se dijo que iba a salir la convocatoria y se podían hacer sugerencias.

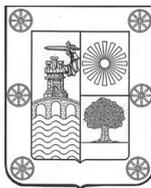
El Sr. Julián Antonio López contesta que en un Pleno ya dijo que había dos posibilidades a desarrollar, turística (albergues, etc.) e incorporación de nuevas energías integradas a edificaciones municipales, ejemplo en el Silo, etc.

La Alcaldesa explica que no se puede hacer y que en la Orden no contempla este tipo de solicitudes. Es para cambiar el uso de emplazamientos de titularidad Municipal y da la palabra al Portavoz del Grupo RIBB.

El Sr. Amado Mtz. De Iturrate comenta que él sí que propuso el acondicionamiento del río, está esperando la reunión con URA y argumenta que podría convertirse en zona de esparcimiento para todas las edades, el hacer sendas, etc.

La Alcaldesa Dña. Miren Santamaría contesta que el río no es propiedad municipal, y el humedal sí. La Secretaría ha solicitado una reunión con URA y no han contestado. Y en esta reunión deberían exponer que se quiera hacer en el cauce del río y si dan su autorización se hará.

El Sr. Amado Mtz. De Iturrate dice que hicieron también propuesta en relación a las energías renovables y a la recuperación de algún edificio del pueblo, ejemplo, el frontón que hay goteras en el tejado y aprovechar a instalar energías renovables.



La Alcaldesa, Dña. Miren Santamaría, insiste en que el edificio tendría que cambiar de uso y que se convierta en algo social y esta propuesta no lo haría.

El Sr. Amado Mtz. De Iturrate dice que va a pasar como con el skate park, que lo usa más la gente de fuera que los del pueblo.

La Alcaldesa le replica diciendo que para arreglos y mejora en el skate park se solicitó subvención en Garabide y en breve saldrá la resolución. En esta subvención concretamente no entran las energías renovables, por lo que si en un futuro salen ayudas para este motivo, se presentarán.

La Portavoz del Grupo PSE-EE(PSOE) , Dña. Eva Aisa explica que su Grupo sí que presentó alguna idea pero por temas de las NNSS no se pueden llevar a cabo en el silo. Esta convocatoria es muy limitada y específica y no se puede solicitar todo lo que se quisiera y no le parece mal que se haya pedido el humedal, ya que porque sea una zona industrial, puede estar acondicionada y servir para el disfrute de los vecinos.

El Sr. Amado Mtz. De Iturreta comenta que en la zona peatonal hay arquetas sin tapa.

La Alcaldesa, Dña Miren Santamaría contesta que están sufriendo robos de tapas de arqueta, por lo que se está valorando soldarlas o ponerlas de plástico.

La Portavoz del Grupo EAJ-PN, Dña. Nieves Sáez de Cámara, argumenta que los dos proyectos tienen suficiente peso para la concesión pero hay mucha competencia y casi todos los Ayuntamientos piden lo mismo, rehabilitación de edificios históricos. Se ha intentado cumplir al máximo las condiciones que otorgan puntos para ser beneficiarios, en este caso, Infraestructuras ambientales para la puesta en valor del medio natural, mejora de servicios ambientales, regeneración de la zona y soluciones de movilidad sostenible.

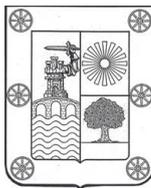
El Sr. Pedro Montoya, comenta que en un Pleno ya dijo que había salido la noticia en prensa y la Alcaldesa lo desconocía y pregunta si está garantizado que lo van a conceder.

La Alcaldesa contesta que dijo en ese Pleno que desconocía las bases de la convocatoria y que es de concurrencia competitiva.

Concluidas las intervenciones la Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de D^a Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato (EAJ-PNV), D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV) D^a Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE), D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), D^a. Myriam García Seco (RBB) y el de la Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV), y abstenciones de, D. Julián Antonio López Escudero (PP) y D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI), aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

3º.- SOLICITUD CONJUNTA CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN TEC/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (GAROÑA)

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud conjunta con la Diputación Foral de Álava de subvención al amparo de la Orden



TEC/1476/2021, de 27 de diciembre, de ayudas a proyectos de infraestructuras en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Garroña).

La propuesta de acuerdo dice así:

“””PROPUESTA DE ACUERDO”””

VISTO que en el BOE Nº 312, de fecha 29 de diciembre de 2021, aparece publicada la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas.

VISTO que las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la rehabilitación de bienes, espacios y terrenos de titularidad pública que permitan reforzar el componente social, medioambiental y digital de los espacios públicos o ayuden a la creación de otros nuevos.

VISTO que el artículo 37.1 de la Orden citada establece en cuanto al plazo de presentación de solicitudes y documentación, que quedan diferidos los efectos de esta Convocatoria hasta que se publique en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es>) el anuncio por el que queda abierto el período de presentación de solicitudes. Y señala que las solicitudes de ayuda se deberán presentar dentro del plazo de dos meses a contar desde el día en que se produzca dicha publicación.

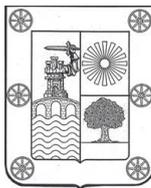
VISTO el anuncio publicado que indica que las solicitudes de ayuda deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 3 de junio y el 2 de agosto de 2022 ambos inclusive.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 1. b) de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas al amparo de estas bases:

b) Las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan, cuando actúen en representación de una agrupación de municipios de los establecidos en la letra a) anterior, siempre y cuando la solicitud de ayuda se refiera a proyectos a ejecutar **en beneficio de todos ellos.**

VISTO que la Diputación Foral de Álava, tiene intención de acometer el proyecto de **“INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES Y SOLUCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN VALDEGOVÍA Y RIBERA BAJA”**, proyecto que se considera encuadrable en el Artículo 5.º 1 c) de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, relativo a “...Infraestructuras ambientales para la puesta en valor del medio natural, la mejora de servicios ambientales y regeneración de las zonas....”

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Orden citada, se entiende por solicitud conjunta la realizada por un Consorcio Local, Mancomunidad, Comarca, Agrupación de Ayuntamientos, Diputación Provincial o Comunidad Autónoma Uniprovincial. Y que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los



Ayuntamientos integrantes del Consorcio, Mancomunidad, Comarca, Agrupación, Diputación o Comunidad Autónoma Uniprovincial, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

VISTO que el Artículo 37.3 de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, señala que, en el caso de solicitudes conjuntas, además de lo dispuesto en el apartado 2 anterior relativo a la documentación a aportar por cada uno de los ayuntamientos participantes, se remitirá acreditación de la representación con que se actúa.

Por lo anterior, se propone la adopción por el pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

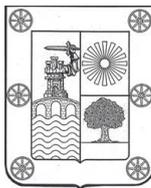
PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la **Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre**, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de una **solicitud conjunta formulada por la Diputación Foral de Álava**, solicitando subvención, dentro del **BLOQUE C** (Proyectos con un presupuesto estimado de entre 500.001 y 1.500.000 euros), para el proyecto de **“INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES Y SOLUCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN VALDEGOVÍA Y RIBERA BAJA”**.

SEGUNDO.- Otorgar a la Diputación Foral de Álava la representación, para la presentación de esta solicitud de subvención en nombre del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia. Debiendo el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia comprometerse a la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y comprometerse firmemente en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos en caso de resultar beneficiaria.

TERCERO.- Declarar, de conformidad con el Anexo IV:

- Que todos los datos contenidos en la solicitud y en los documentos que se acompañan con la misma son ciertos.
- Que esta Entidad acepta las bases de la convocatoria, que cumple con los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho a la ayuda y dispone de la documentación que acredita tal cumplimiento, la cual se pondrá a disposición del Instituto para la Transición Justa, O.A. cuando le sea requerida.
- Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que esta Entidad no ha percibido otras ayudas o financiación pública por la realización de las actuaciones subvencionadas en esta orden por parte de ninguna de las entidades adscritas a la Secretaría de Estado de Energía en los últimos cinco años.

CUARTO.- Suscribir el ANEXO VI “Autorización expresa a autoridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.



QUINTO.- Suscribir el documento “Modelo declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEXTO.- Suscribir el documento “Declaración de ausencia de doble financiación” modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SÉPTIMO.- Suscribir el documento “Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue, para realizar todos aquellos trámites, y suscribir todos aquellos documentos que fueren precisos, para gestionar la presente solicitud de subvención. “””

Tras varias intervenciones, la Corporación Municipal, por Unanimidad, acuerda aprobar los acuerdos de la propuesta anterior.

En Ribabellosa .- LA ALCALDESA, Miren Santamaría Martínez”””””

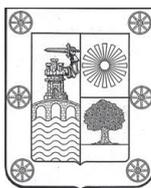
El Sr. Pedro Montoya pregunta cuál es el proyecto que se ha presentado y si es sostenible.

La Sr. Alcaldesa contesta que en el Pleno anterior dio cuenta del Proyecto y pasa a los asistentes los planos en color. Son rutas de bicicletas para conectar la capital alavesa con varios pueblos, Espejo – Fontecha; Del río Bayas, Ribera Alta y Ribera Baja; Vitoria- Gasteiz – Valderejo – Valdegobía.- Y Vitoria-Gasteiz –Valderejo – Añana – Ribera Alta. El que nos atañe es el segundo itinerario que discurriría por las localidades de Subijana Morillas, Pobes, Mimbredo, Hereña, Igai y Ribabellosa con una longitud de 16,82 km. El presupuesto sería de 210.000 euros y el proyecto sería rehabilitación de bienes espacios y terrenos de titularidad pública que permiten reforzar el componente social medioambiental y disfrutar de los espacios públicos, ayuda a la creación de otros nuevos englobados en las siguientes categorías. Es una ruta de bicicletas pero no nos han enviado lo que se va a hacer en cada zona. DFA nos ha pedido permiso por pasar por un camino de Igai, pero no se va a hacer ninguna intervención en este camino.

El Sr. Julián Antonio López Escudero comenta que para hacer este proyecto se ha delegado en DFA y que porqué no se podría hacer lo mismo con las Juntas Administrativas del Municipio. Revisando la Orden comenta que sí se podrían rehabilitar edificios, como el silo. Y que se deberían hacer los correspondientes cambios el PGOU para que fuera posible el acondicionamiento del silo y pregunta si hay algún informe que diga que la rehabilitación del silo no entraría en la subvención.

La Sra. Alcaldesa, Dña Miren Santamaría comenta que el PGOU se ha aprobado inicialmente, por lo que no se pueden hacer modificaciones hasta dentro de dos años. Ahora mismo lo que se haga tiene que cumplir el Plan antiguo y el nuevo y no es el caso. Comenta que se fía de los Técnicos Municipales que le han dicho que no se puede hacer.

El Sr. Julián Antonio López Escudero recuerda que la Técnica de Urbanismo iba a acudir a la Comisión de Urbanismo para atender las cuestiones de los Concejales.



La Sr. Alcaldesa contesta que no acudió por enfermedad.

El Sr. Julián Antonio López Escudero dice que lo que se puede hacer y lo que no, con límites, está en manos del Pleno. Este año se ha pasado la oportunidad pero si en el futuro se quiere acondicionar el silo habría que modificar el PGOU.

La Alcaldesa contesta que se ya han hecho las modificaciones.

El Sr. Julián Antonio López Escudero pregunta a qué se destinan los 210.000 euros y si se podría hacer algo paralelo al río.

La Sr. Alcaldesa contesta que DFA no nos ha informado de las actuaciones que se realizarían tramo a tramo y pasa la palabra a la Concejala Nieves Sáenz de Cámara que asistió a varias reuniones.

La citada Concejala, explica que con este Proyecto se intenta que Álava tenga varias rutas ciclables (sin tener que bajarse de la bicicleta) y que la ciudadanía pueda recorrer la provincia fácilmente y desde cualquier punto. La prioridad es que las rutas sean vías por parajes naturales, que se puedan aprovechar los caminos de parcelaria y fuera del tráfico rodado, aunque no siempre va a ser posible.

El Sr. Julián Antoni López Escudero dice la idea es buena pero que el resultado del proyecto es un acto de fe, ya que DFA lo podía haber explicado un poco más.

El Sr. Amado Mtz. De Iturrate comenta también que este Proyecto podría estar mejor explicado y con más tiempo.

La Alcaldesa le dice que el problema es que el plazo finaliza el día 2 de agosto y al principio se iba a hacer un proyecto conjunto con Lantarón, que al final se ha desvinculado.

La Sr. Eva Aisa Andino explica que este proyecto entra dentro de otro de más o menos 1.050.000 euros y la parte que nos toca es un tramo entre Subijana - Ribabellosa y lo han denominado "Itinerario del Río Bayas".

La Sra. Nieves Sáenz de Cámara comenta que el Proyecto le parece interesante y lo van a aprobar.

Concluidas las intervenciones la Corporación queda enterada y acuerda por Unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión plenaria a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. Miren Santamaría Martínez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D^a. M^a Ángeles Sopelana García